

FORMULARIO RESPUESTAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION TÉCNICA INICIAL

1. **PROCESO:** Licitación Pública ☐ Concurso de Méritos ☒ Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐ Subasta Inversa ☐ Contratación Directa ☐

2. **Numero de proceso:** CM-001-2022

3. **Fecha:** 14 de mayo de 2022

OBJETO: “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON”.

OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICA INICIAL, PRESENTADA POR EL USUARIO GEMA MARIA MEJIA IZQUIERDO, PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DIA 14 DE MAYO DE 2022 A LAS 07:51 AM.

OBSERVACIÓN N° 2

SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA REVISAR EL CERTIFICADO PRESENTADO POR AL PROPONENTE DE VISION.....NOS REFERIMOS AL CONTRATO DE LA AGENCIA NACIONAL MINERAYA QUE DE ACUERDO CON LOS TERMINOS SOLICITADOS EL OBJETO ESTA MAS ORIENTADO A UN PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION Y CONTROL PARA DETERMINAR UNA FORMULA QUE PERMITA A LA AGENCIA NAL MINERA, DETERMINAR UN NUMERO DE TITULARES MINEROS....MAS NO ES TAN CERCANO AL OBJETO DEL PROCESO NI A LA EJECUCION DE PLANES DE BIENESTAR LABORAL.....POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS COMO PROPONENTES QUE NO CUMPLIRIA COMO EXPERIENCIA HABILITANTE.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

No se acepta la observación por parte de la entidad, toda vez al verificar el contrato presentado por la empresa Visión & Proyectos SAS con la Agencia Nacional Minera dentro de las metas y alcance de los servicios se evidencia que:

Meta: *Desarrollar la metodología que permita dar aplicación del Artículo 254 del Código de Minas - Ley 685 de 2001 y poder atender con esta metodología los Compromisos Nos. 2779 (Jagua de Ibírico - Cesar), 7686 (El Paso - Cesar) y 332 (Istmina - Chocó) adquiridos por la Autoridad Minera en desarrollo de las mesas de trabajo de los Acuerdos para la Prosperidad de la Presidencia de la República y la Alta Consejería para las Regiones y la Participación Ciudadana, para que los proyectos mineros contraten mano de obra especialmente de su área de influencia. Como*

también para que la Autoridad Minera cuente con una herramienta aplicable para los demás proyectos mineros ubicados en el país.

En este sentido, se puede determinar que la participación ciudadana, implica que:

"A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, Colombia reconoce la participación ciudadana como un valor constitucional, un principio fundamental y como uno de los fines esenciales del Estado, transformando el sistema político imperante a la fecha y avanzando significativamente en la construcción de un modelo de Estado donde la ciudadanía, las regiones y las minorías juegan un papel fundamental en la definición del destino colectivo. La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución". Jhoan Andrés. Abogado. Docente Universitario y Joven Investigador del Grupo Derecho, Sociedad y Medio Ambiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Chocó. Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 12. N° 2. Julio- diciembre de 2016. Pág. 59-76

De acuerdo con la GDIAM (Grupo de diálogo sobre minería en Colombia),

"Fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en el sector minero requiere que el sector público ejerza un liderazgo contundente, se creen los espacios institucionales para garantizar la permanencia de la búsqueda de consensos, el tejido y la capacidad de representación social se fortalezcan y las empresas profundicen la cultura del diálogo social". Participación ciudadana efectiva para una minería incluyente, <https://gdiam.org/participacion-ciudadana-efectiva-para-una-mineria-incluyente>

En consecuencia, el contrato allegado por el oferente de Visión & Proyectos evidencia experiencia directamente relacionada con proyectos de investigación e intervención en el área de lo social.

Atentamente,



MARTHA ISABEL GÓMEZ MAHECHA
Directora (E) de Atención y Tratamiento INPEC



O.T. RAQUEL L. CÁRDENAS GRANADOS
Subdirectora (E) de Atención Psicosocial

Revisado por: Luz Adriana Sanabria Casiano- Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario
Elaborado por: Diana Stella Hernández - Profesional Especializado GRUTA
Sara Oliva Blanco Esteban - Profesional especializado GRUTA
Fecha de elaboración: 17/05/2022
Archivo: Escritorio/carpeta/Tratamiento/Proyecto de Inversión/2022